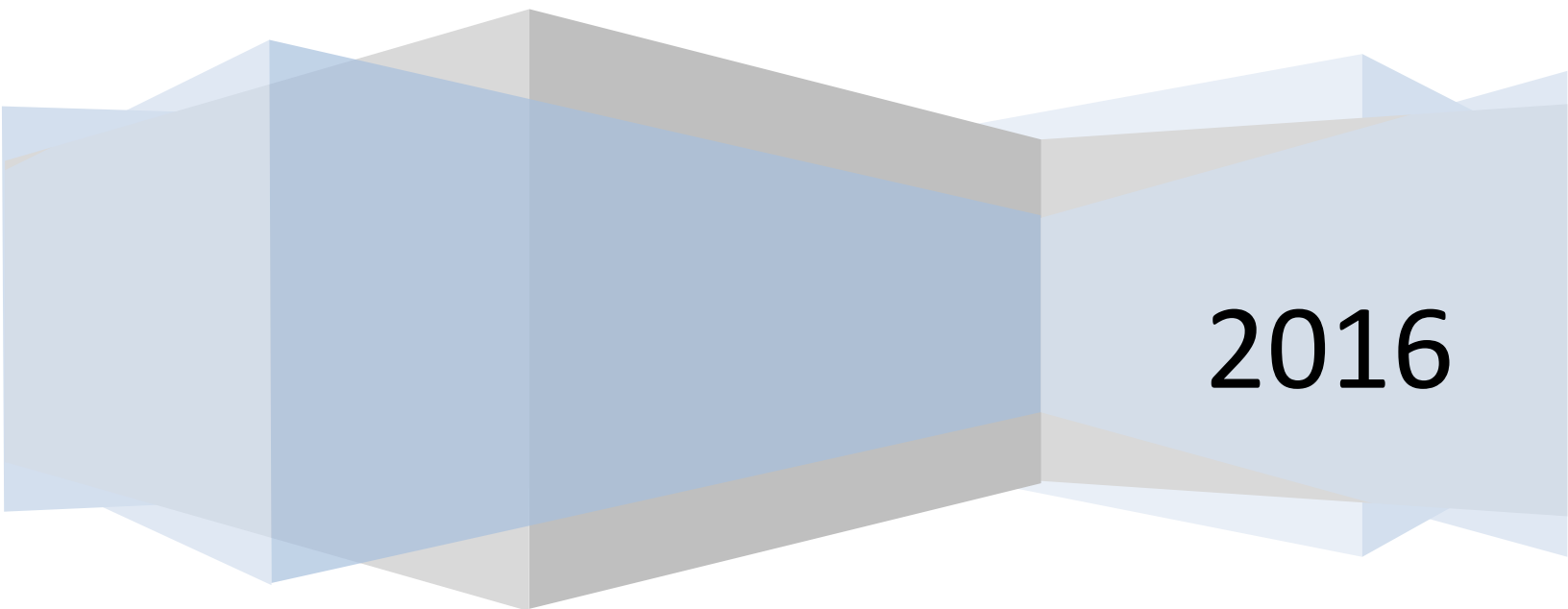


IDS NdeS / CRUE


Instituto Departamental de Salud - Norte de Santander

# Manual de Procesos y Procedimientos del CRUE Norte de Santander

Procesos y Procedimientos del CRUE N. de S.




2016

	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

## Tabla de contenido


I – Introducción.....	4
II – Objetivo .....	4
III – Metodología .....	4
IV – Descripción de Procesos, Procedimientos y Actividades .....	4
1. Regulación de Pacientes de Urgencias .....	5
• Propósito: .....	5
• Responsable:.....	5
• Actividades: .....	5
• Tabla Descriptiva .....	6
• Gráfico de Procedimientos .....	7
2. Regulación de Pacientes de Emergencias o Desastres .....	9
• Propósito: .....	9
• Responsable:.....	9
• Actividades: .....	9
• Tabla descriptiva.....	11
• Gráfico de Procedimientos .....	12
3. Información a la Comunidad .....	13
• Propósito: .....	13
• Responsable:.....	13
• Actividades: .....	13
• Tabla descriptiva.....	13
• Gráfico de Procedimientos .....	14
4. Referencia de Órganos, Tejidos o Elementos Biológicos o Químicos.....	15
• Propósito: .....	15
• Responsable:.....	15
• Actividades: .....	15



	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

- Tabla descriptiva..... 16
- Gráfico de Procedimientos ..... 17
- 5. Resumen Diario de Eventos..... 18
  - Propósito: ..... 18
  - Responsable:..... 18
  - Actividades: ..... 18
  - Tabla descriptiva..... 18
  - Gráfico de Procedimientos ..... 19
- V – Anexos ..... 20
  - Anexo 1. Formato referencia y contra referencia en linea ..... 20
  - Anexo 2. Formato reporte infracciones a la mision medica en linea ..... 21
  - Anexo 3. Formato informe de situacion emergencias y desastres en linea..... 22



	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

## I – Introducción

El documento recoge los procesos, procedimientos y actividades del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander, en el marco de referencia de su creación y apertura de actividades, de conformidad con la Resolución 1220 de 2010 del Ministerio de la Protección Social. Por tratarse de una competencia recién instaurada, merece ser tratada con la flexibilidad requerida, teniendo en cuenta que en los entes territoriales se manejan casuísticas cambiantes. No obstante, es el marco de referencia inicial y, como tal, ha de ser consultado y validado o transformado de acuerdo con las necesidades identificadas para el mejor desempeño de las funciones asignadas.

## II – Objetivo

Definir los procesos, procedimientos y actividades o tareas que se desarrollan en el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander para el cumplimiento de su mandato para la reducción del impacto de las emergencias y los desastres sobre la salud de la comunidad Norte de Santandereana.

## III – Metodología

Documento basado en la asistencia técnica de OPS a CRUE Choco durante el año 2010 y adaptado al departamento de Norte de Santander.


Para tal fin se realizó visita al modelo de CRUE que funciona en el Distrito de Bogotá y el de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, en Medellín, de donde se extractaron algunos de los procesos y documentos que habrán de integrar el modelo del CRUE para el departamento de Norte de Santander, a pesar de que se trata de modelos disímiles en su conformación y funcionamiento pero que finalmente cumplen con el propósito de la razón de ser de un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

Este modelo está sujeto a validación y ajustes una vez iniciada la operación del CRUE Norte de Santander, para lo cual se podrá hacer uso de los recursos tecnológicos pertinentes para las modificaciones respectivas, con el apoyo del recurso humano del CRUE Norte de Santander, de los profesionales asignados por las aseguradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la red de prestadores de servicios de salud y de los profesionales del área de sistemas de Norte de Santander.

## IV – Descripción de Procesos, Procedimientos y Actividades

Se describen a continuación, para cada proceso, las actividades, responsables y documentación fuente o de registro de las mismas, sobre los cuales se diseñan los procedimientos respectivos con su graficación correspondiente, cuyo alcance va desde el conocimiento de la información de incidente o evento adverso hasta el cierre del mismo.



 <p>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</p>	CÓDIGO MECI		VERSIÓN	1.0
	CÓDIGO DOCUMENTAL			
	FECHA			

## 1. Regulación de Pacientes de Urgencias

- **Propósito:**

Optimizar la capacidad instalada y uso racional de los servicios de urgencias de la red pública y privada en el departamento, en concordancia con la normatividad vigente e indicadores de morbimortalidad.

- **Responsable:**

Operador de Radio del CRUE y Profesional en Medicina o Enfermería Regulador

- **Actividades:**

1. La central de radio del CRUE recibe llamada en la cual se solicita ubicación de uno o más pacientes o usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se requiere traslado urgente.

Casos:

- a. Es un usuario de un servicio de urgencias quien ya recibió evaluación médica y requiere ser ubicado para su atención en un nivel superior.
- b. El usuario es víctima de un evento adverso y es recogido en el lugar de los hechos.
- c. El usuario solicitó atención domiciliaria y el médico tratante requiere de su traslado y ubicación urgente.

2. Si el caso amerita asesoría o seguimiento, da traslado inmediato del caso al Regulador, quien asume la regulación del caso hasta la llegada y recepción del usuario en el centro asistencial de destino, en coordinación con el Operador de Radio.

3. El Operador de Radio recibe los datos del paciente, de conformidad con las variables del anexo técnico número 2 de la Resolución 3047 de 2008 (o el formulario que para tal fin establezca el Departamento Administrativo de Salud de Norte de Santander). Si hicieren falta datos, el operador de radio deberá solicitarlos en el momento pertinente y a través de los medios apropiados (llamada telefónica, radiocomunicación, fax).

Si surgiese nueva información vital para el seguimiento médico del caso, remitirá de inmediato dicha información al Regulador.

4. El Operador de Radio realiza validación de los datos del paciente mediante sistema de validador disponible (FOSYGA / SISPRO RUAUF) o a través de contacto con la Empresa Aseguradora o Entidad Responsable del Pago o mediante el procedimiento que se implemente para tal fin.

5. El Operador de Radio o el Regulador ubica la Institución Prestadora de Servicios de Salud del nivel de atención solicitado, previa verificación de que ésta hace parte de la red de prestadores de la Empresa Aseguradora a la cual se encuentra afiliado el usuario.


6. El Operador de Radio contacta a la IPS seleccionada por el medio de comunicación expedito y realiza la transferencia de la información del paciente para la autorización del traslado.

7. El Operador de Radio recibe la autorización de la IPS para el traslado del paciente.

8. El Operador de Radio transmite la autorización de traslado a la entidad o persona solicitante.

9. El Operador de Radio registra la actividad completa atendida en el sistema de registro del CRUE.



	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

En caso de que se presente una situación de inconsistencia en la base de datos de la Entidad Responsable de Pago o una IPS no responda de manera oportuna a una solicitud de atención, el Operador de Radio o el Regulador se registrarán por los procedimientos establecidos en la Resolución 3047 de 2008.

En caso de que la IPS seleccionada aduzca razones valederas por la cual no pueda recibir el caso, el Operador de Radio o el Regulador deberá reiniciar el procedimiento para la ubicación del caso en otra IPS apropiada para su atención, dentro de la Red de Prestadores de Servicios de la Entidad Responsable del Pago.

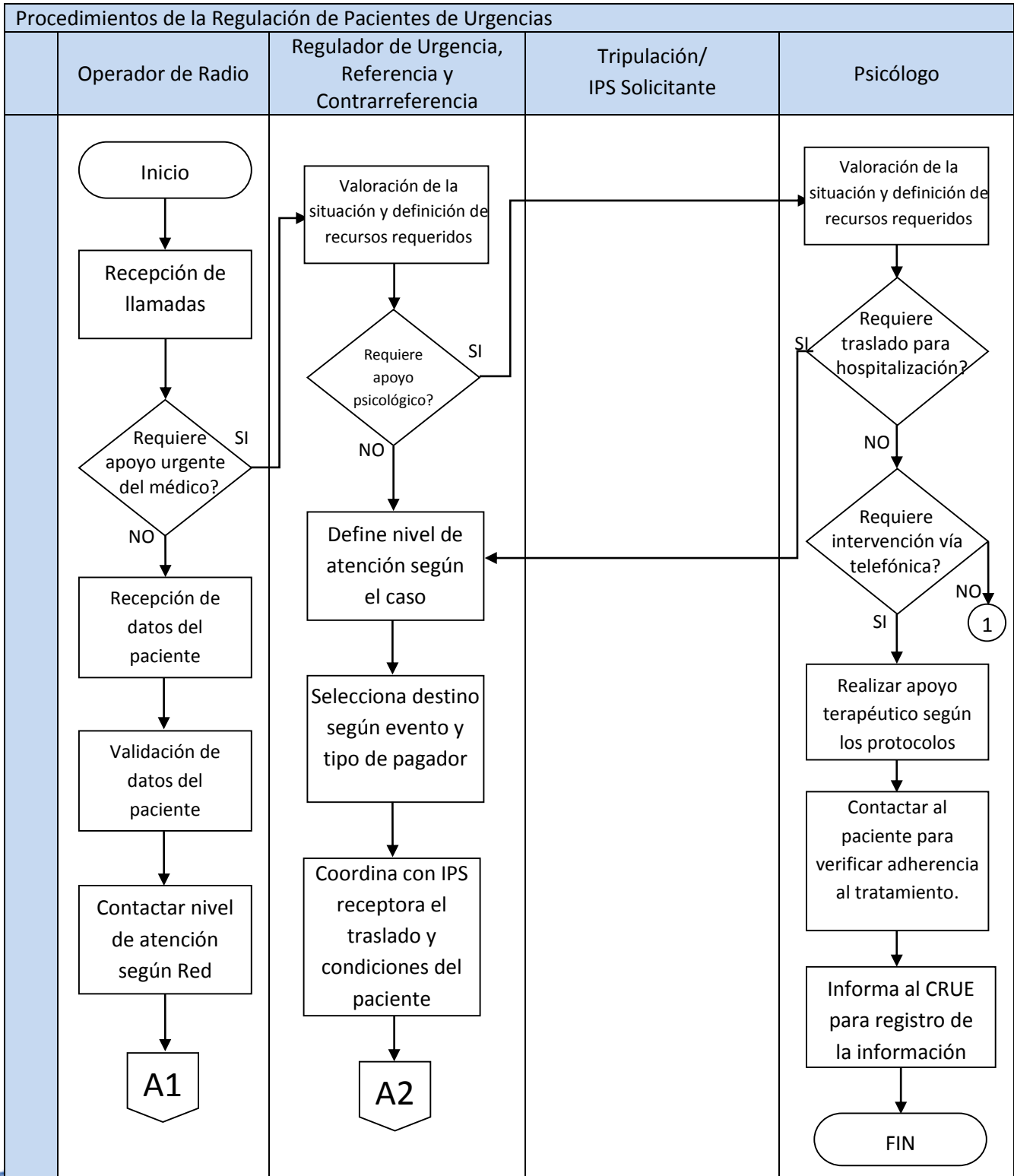
En caso de que el Regulador defina que el usuario no amerita traslado, el Regulador realizará la asesoría respectiva del caso al Médico Tratante, de conformidad con los Protocolos de Manejo de Urgencias. Si fuese necesario asesoría psicológica o de alguna otra especialidad, el Regulador realizará los contactos respectivos con los especialistas de la Red disponibles o contratados para tal fin.


- **Tabla Descriptiva**

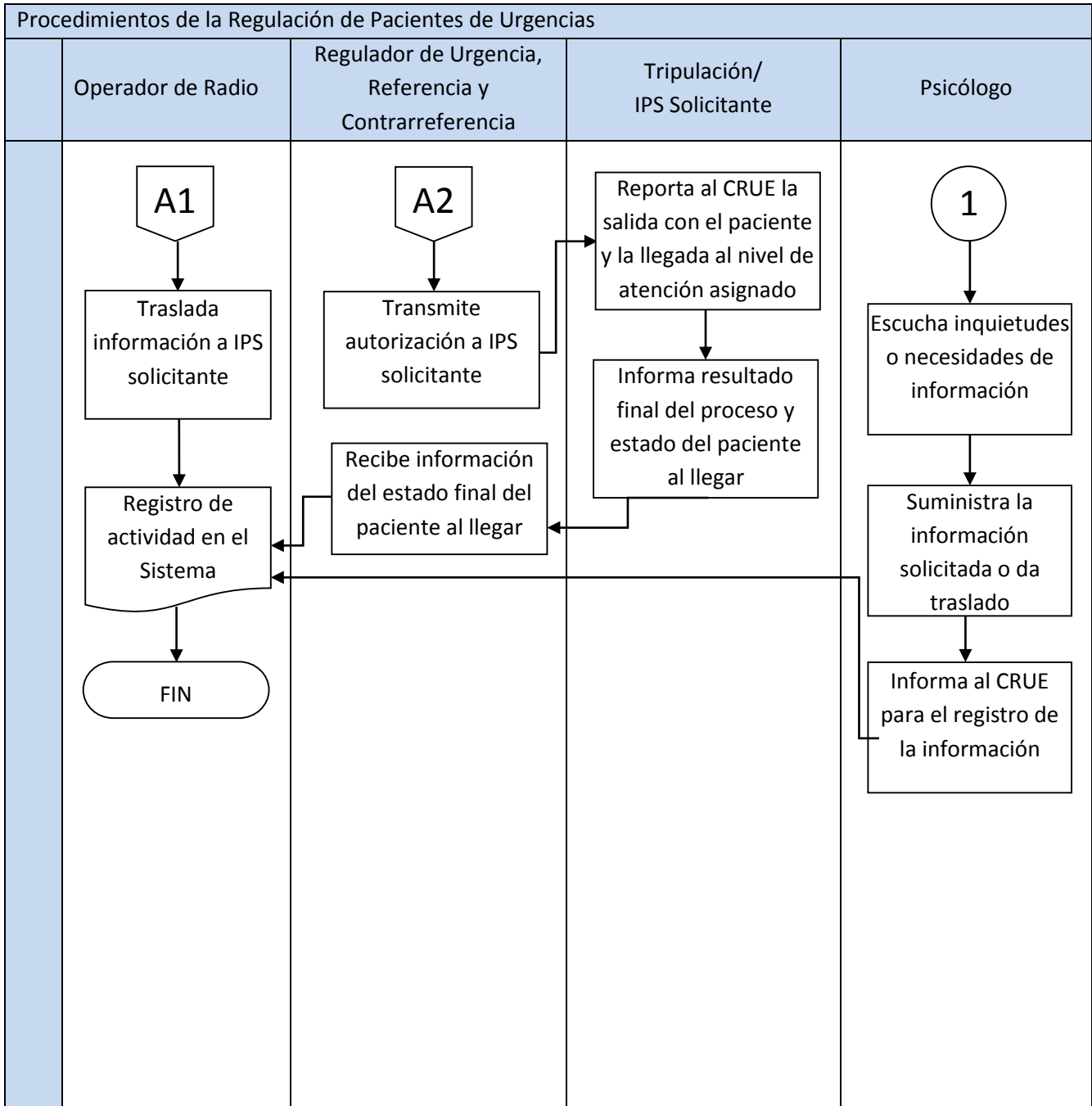
<b>Regulación de Pacientes de Urgencia</b>			
<b>Nº</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Registro y/o documento</b>
1	Recepción de información en la cual se solicita ubicación de uno o más pacientes o usuarios del SGSSS donde se requiere traslado urgente	Operador de Radio	Sistema de registro
2	Si caso amerita, da traslado del caso al Regulador	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
3	Recepción de datos del paciente	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
4	Validación de datos del paciente	Operador de Radio Regulador	Base de datos FOSYGA Otra base de datos
5	Verificación de Red Prestadora de Servicios de la Entidad Responsable del Pago y selección de la apropiada para recepción del caso	Operador de Radio Regulador	Base de datos CRUE
6	Comunicación con la IPS seleccionada y transmisión de la información del paciente	Operador de Radio Regulador	
7	Recepción de la autorización de traslado por parte de la IPS seleccionada	Operador de Radio Regulador	
8	Transmisión de la autorización y despacho a solicitante de atención y ubicación del usuario	Operador de Radio Regulador	
9	Registro final de la actividad de regulación desarrollada	Operador de Radio	Sistema de Registro




• **Gráfico de Procedimientos**



	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>		
		<b>FECHA</b>		





 <p>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</p>	CÓDIGO MECI		VERSIÓN	1.0
	CÓDIGO DOCUMENTAL			
	FECHA			

## 2. Regulación de Pacientes de Emergencias o Desastres

- **Propósito:**

Reducir la morbimortalidad derivada del trauma (biopsicosocial) derivado de situaciones de emergencia y/o desastre.

- **Responsable:**

Operador de Radio del CRUE, Regulador, Coordinación del CRUE.


- **Actividades:**

1. La central de radio del CRUE recibe llamada en la cual se solicita ubicación de una o más personas que requieren traslado urgente y se hace necesaria la movilización de ambulancias y personal entrenado al sitio del evento.

Casos:


- Situaciones de emergencia, tales como accidente de tránsito, incendio, intoxicación, deslizamiento o remoción en masa de baja magnitud, entre otros.
  - Situaciones de inundación por desbordamiento de grandes cuerpos de agua o a causa de gran pluviosidad; deslizamiento o remoción en masa de gran magnitud, afectación de población por tormentas o vientos huracanados; víctimas de movimientos telúricos, entre otros.
  - Situaciones de víctimas de conflicto armado interno, tales como heridos, víctimas de minas antipersona o de artefactos explosivos; desplazamiento masivo de población, entre otras.
- El Operador de Radio y el Regulador reciben la información del suceso y el número aproximado de víctimas, de conformidad con las variables que para tal fin establezca el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander) y evaluarán la disponibilidad de recursos en el área de influencia. Si hicieren falta datos, el operador de radio deberá solicitarlos en el momento pertinente y a través de los medios apropiados (llamada telefónica, radiocomunicación, fax).  
Si surgiese nueva información vital para el seguimiento médico de los casos, remitirá de inmediato dicha información al Regulador.
  - El Operador de Radio y/o el Regulador dan traslado de la información, de manera inmediata, a la Coordinación del CRUE y a la Central de Comunicaciones del Ministerio de la Protección Social, en el formato institucionalizado para tal fin.
  - La Coordinación del CRUE elabora para la firma del Director de SALUD y emite Alerta Roja en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial para que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud activen los Planes Hospitalarios para Emergencias o Desastres y las Direcciones Locales de Salud activen sus Equipos de Respuesta Inmediata.
  - El Operador de Radio y/o el Regulador realizan las llamadas respectivas a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas más cercanas al sitio o área del evento, a fin de informar la situación y obtener la activación del Plan Hospitalario para Emergencias y la información de la disponibilidad de recursos útiles para la regulación de la situación de emergencia o desastre.



 <b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
	<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
	<b>FECHA</b>			

6. El Operador de Radio y/o el Regulador realizan evaluación permanente de la evolución de la situación de emergencia o desastre y de la disponibilidad de recursos de traslado y de atención de emergencia expandidos, según sus Planes Hospitalarios para Emergencias.
7. El Operador de Radio o el Regulador ubica la Institución Prestadora de Servicios de Salud del nivel de atención apropiado para la atención de los casos que así lo requieran y trasladan la información a las tripulaciones que ya estén listas o en rodamiento.
8. Si la situación lo amerita, en coordinación con la Coordinación del CRUE, se podrá solicitar y despachar Equipos de Respuesta Rápida o de Atención Pre Hospitalaria, a fin de organizar la atención y triage de víctimas y afectados en cercanías del área del evento. Esta solicitud se realizará a los organismos de socorro o entidades que estén organizadas y entrenadas para tal fin.
9. Cuando la situación sea atendida en su totalidad, el Coordinador del CRUE emitirá la culminación de las actividades de respuesta inmediata por el suceso que motivó la alerta roja. Esta información será emitida tanto a los organismos de socorro e instituciones que han participado en las acciones de respuesta, como al nivel nacional, en especial a la Central de Comunicaciones del Ministerio de la Protección Social.
10. El Operador de Radio o el Regulador registra la actividad completa atendida en el sistema de registro del CRUE.
11. La Coordinación del CRUE prepara informe de cifras finales del evento y evaluación de la respuesta para ser presentado ante las autoridades en SALUD y en el seno del CMGRD o del CDGRD o de la Unidad Nacional, según sea requerido y según la magnitud de la situación de emergencia o desastre.




	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

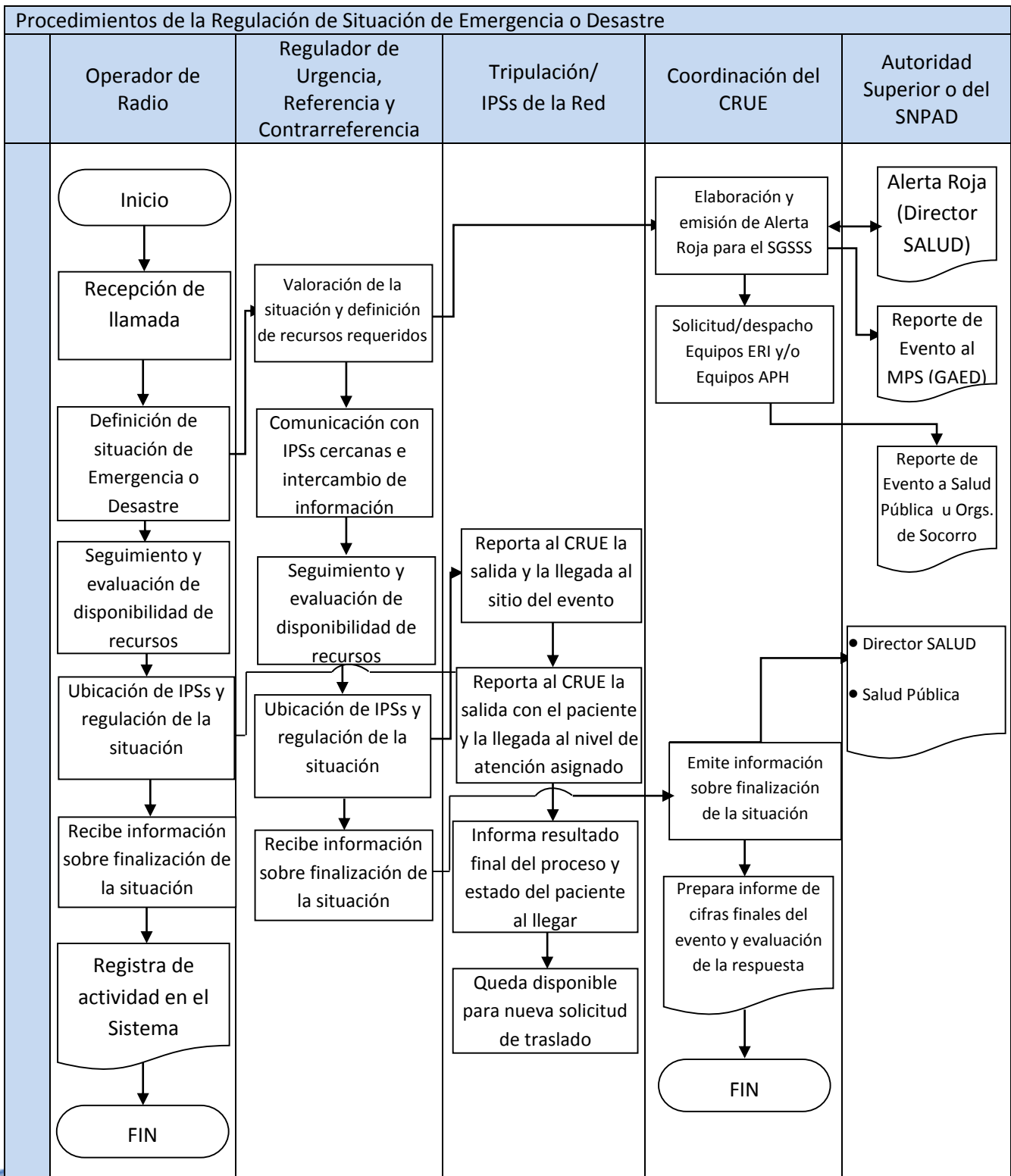
- **Tabla descriptiva**


<b>Regulación de Pacientes en Situaciones de Emergencia o Desastre</b>			
<b>Nº</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Registro y/o documento</b>
1	Recepción de información en la cual se solicita traslado urgente de personas víctimas de una situación de emergencia o desastre, ubicación de ambulancias y/o equipos de socorro y de Atención Pre Hospitalaria	Operador de Radio	Sistema de registro
2	Recepción de información vital y lo más completa posible de la situación	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
3	Traslado de la información a la Coordinación del CRUE	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
4	Elaboración y emisión de Alerta Roja en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Coordinación del CRUE Director de SALUD	Archivo del CRUE
5	Comunicación con las IPSs cercanas al sitio del evento y transmisión de la información y solicitud de activación del Plan Hospitalario para Emergencias. Además, solicitud de disponibilidad de recursos para la regulación	Operador de Radio Regulador	Base de datos CRUE
6	Evaluación permanente de la evolución de la situación de emergencia o desastre y de la disponibilidad de recursos de ambulancias y servicios de urgencias expandidos	Operador de Radio Regulador	Base de datos CRUE Sistema de Registro
7	Ubicación de IPSs disponibles para la atención de los casos y comunicación y regulación con las tripulaciones de las ambulancias	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
8	Solicitud y despacho de Equipos de Respuesta Inmediata y/o de Atención Pre Hospitalaria	Coordinación del CRUE Regulador Operador de Radio	Sistema de Registro
9	Desactivación de la Alerta Roja	Coordinación del CRUE	Sistema de Registro Archivo del CRUE
10	Registro final de la actividad de regulación desarrollada	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
11	Elaboración de informe con cifras finales del evento y evaluación de la respuesta	Coordinación del CRUE	Archivo del CRUE



 <p><b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b></p>	<b>CÓDIGO MECI</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
	<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>		
	<b>FECHA</b>		

• **Gráfico de Procedimientos**



	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

### 3. Información a la Comunidad

- **Propósito:**

Recepción de inquietudes y orientación a la comunidad en cuanto a la respuesta del sector salud ante emergencias y desastres, así como el uso racional de los servicios de urgencias.

- **Responsable:**

Operador de Radio del CRUE, Regulador.

- **Actividades:**

1. La central de radio del CRUE recibe llamada de la comunidad en la cual solicitan información sobre un tema en específico relacionado con salud pública.
2. El Operador de Radio define si la inquietud requiere de apoyo del Regulador.
3. El Operador de Radio o el Regulador atiende la solicitud y brinda la información requerida.
4. El Operador de Radio toma la información de la persona consultante para su registro en el sistema.
5. El Operador de Radio registra la información en el sistema.

En caso de que la información solicitada no esté disponible en el CRUE, el Operador de Radio o el Regulador toman la información de la persona solicitante, en especial un número telefónico, para posteriormente brindar la respuesta a la solicitud, la cual debe estar disponible en las próximas 4 horas, y excepcionalmente, máximo en 24 horas.

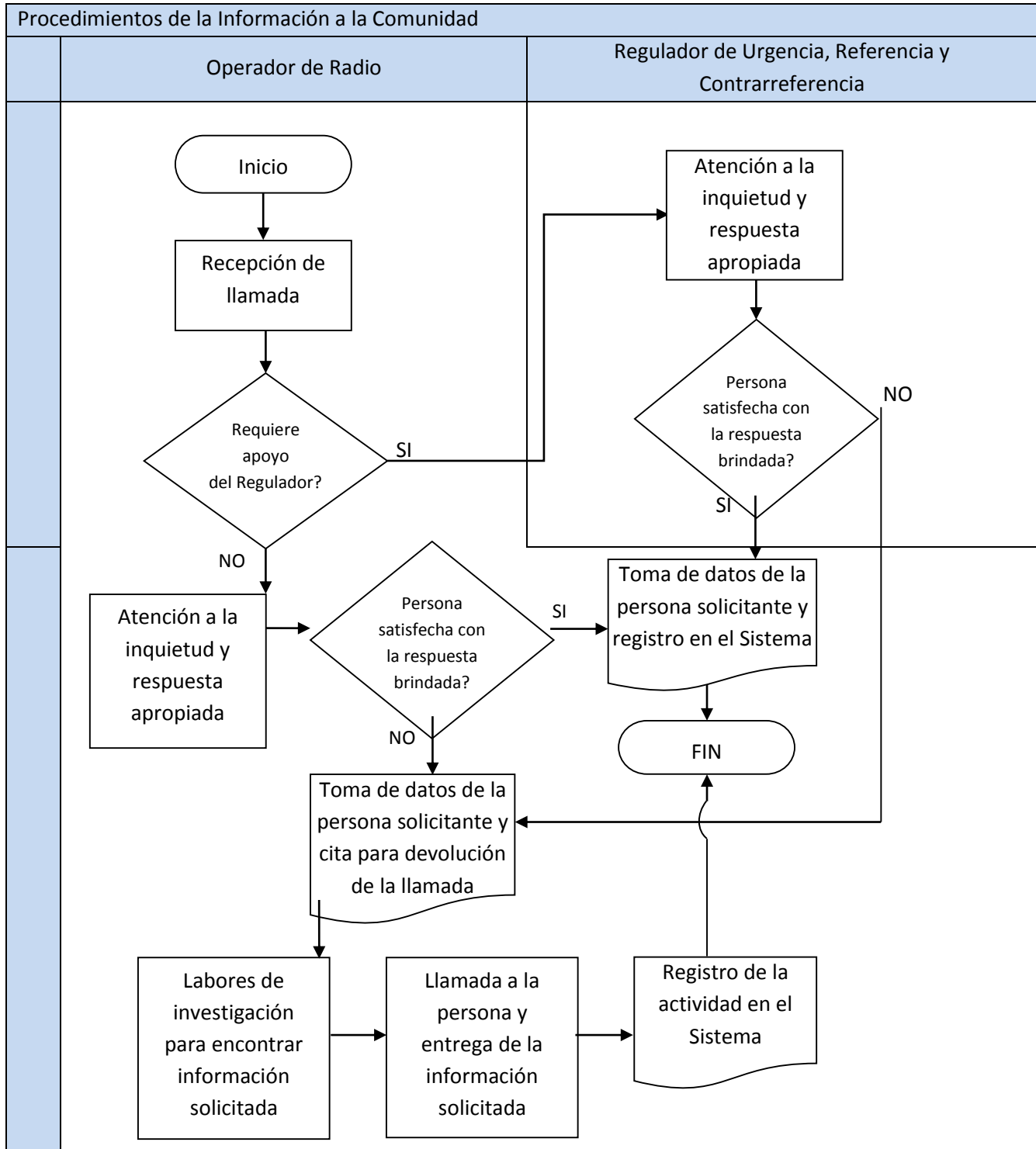
Se debe corroborar que la información entregada corresponde con la solicitada y que hubo satisfacción con la respuesta brindada.


- **Tabla descriptiva**

<b>Información a la Comunidad</b>			
<b>Nº</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Registro y/o documento</b>
1	Recepción de llamada de la comunidad en la cual se solicita información sobre algún tema de interés en salud pública	Operador de Radio	Sistema de registro
2	Traslado de la inquietud al Regulador si la solicitud no puede ser resuelta por el Operador de Radio	Operador de Radio Regulador	Sistema de registro
3	Atención de la solicitud y respuesta oportuna	Operador de Radio Regulador	Bases de datos Sistema de registro
4	Toma de datos de la persona solicitante	Operador de Radio	Sistema de registro
5	Registro del proceso en el sistema de información	Operador de Radio	Sistema de registro



• Gráfico de Procedimientos



 <p>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</p>	CÓDIGO MECI		VERSIÓN	1.0
	CÓDIGO DOCUMENTAL			
	FECHA			

#### 4. Referencia de Órganos, Tejidos o Elementos Biológicos o Químicos.

- **Propósito:**

Apoyar los procesos de referencia de órganos, tejidos u otros elementos biológicos o químicos en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- **Responsable:**

Operador de Radio del CRUE, Regulador, Coordinación del CRUE.

- **Actividades:**

1. El Operador de Radio, el Regulador o la Coordinación del CRUE reciben solicitud de apoyo para la referencia de elementos biológicos o químicos.

Casos:


- a. Referencia de órganos o tejidos para trasplantes.
  - b. Referencia de sangre o hemoderivados.
  - c. Referencia de muestras biológicas para exámenes de laboratorio.
  - d. Referencia de reactivos de laboratorio
2. El Operador de Radio o el Regulador toma la información relativa al tipo de elemento a transportar, procedencia, destino y requerimientos de transporte.
  3. El Operador de Radio o el Regulador realiza los trámites de contacto con la entidad que puede brindar el apoyo en el transporte de los elementos solicitados, debidamente habilitada, según los requerimientos técnicos del proceso.
  4. El Operador de Radio o el Regulador retransmite la información a la entidad solicitante, dejando expresadas todas las variables relativas al proceso del transporte, tiempos, medios a utilizar, embalaje, entre otros.
  5. El Operador de Radio o el Regulador contacta a la entidad de destino del elemento e informa todas las variables relativas al proceso del transporte, tiempos, medios a utilizar, embalaje, entre otros.
  6. El Operador de Radio o el Regulador realiza seguimiento durante el proceso de transporte y registra en el sistema los tiempos: la hora de salida, de llegada y de recepción de los elementos transportados.

Este proceso se realiza mediante solicitud formal y en los horarios adecuados y pertinentes para la seguridad integral de los elementos a transportar.

En todos los casos se deberá informar de inmediato a la Coordinación del CRUE para su conocimiento, apoyo permanente y garantía de la cobertura de todas las variables pertinentes a la seguridad del elemento a transportar.






	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

- **Tabla descriptiva**

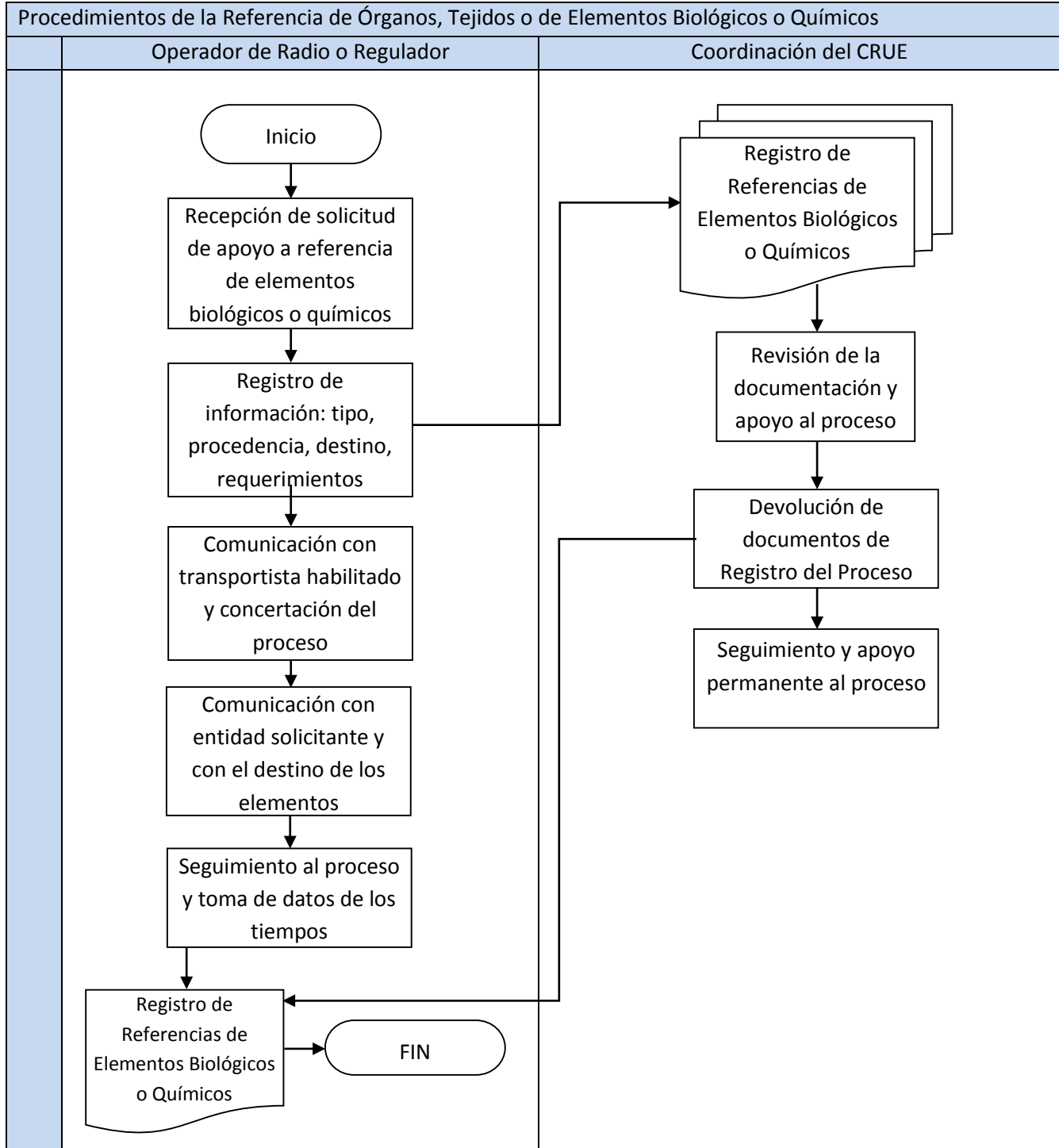
<b>Referencia de Órganos, Tejidos o Elementos Biológicos o Químicos</b>			
<b>Nº</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Registro y/o documento</b>
1	Recepción de solicitud de apoyo para el transporte de elementos biológicos o químicos	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
2	Toma de datos relativa al tipo de elemento, procedencia, destino y requerimientos de transporte	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
3	Contacto con la entidad habilitada para prestar el servicio de transporte de acuerdo con los requerimientos técnicos.	Operador de Radio	Sistema de Registro
4	Transferencia de información a la entidad solicitante relativa al proceso concertado, en especial los tiempos, medios a utilizar, embalaje, entre otros.	Operador de Radio	Sistema de Registro
5	Comunicación con entidad de destino del elemento a transportar y transferencia de toda la información relativa al proceso	Operador de Radio	Sistema de Registro
6	Seguimiento al proceso durante el transporte y toma de datos de los tiempos de salida, llegada y entrega	Operador de Radio	Sistema de Registro
7	Registro final del proceso en el Sistema	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro
8	Información a la Coordinación del CRUE de la finalización del proceso	Operador de Radio Regulador	Sistema de Registro






 <p><b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulator de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b></p>	<b>CÓDIGO MECI</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
	<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>		
	<b>FECHA</b>		

• **Gráfico de Procedimientos**



	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

## 5. Resumen Diario de Eventos

- **Propósito:**  
Brindar información diaria a la Coordinación del CRUE acerca de los eventos atendidos durante el turno que termina.
- **Responsable:**  
Operador de Radio del CRUE.
- **Actividades:**
  1. El Operador de Radio elabora el Resumen de Eventos Atendidos en el turno que termina, a través del Sistema de Registro.
  2. El Operador de Radio imprime el Resumen de Eventos del turno que termina.
  3. El Operador de Radio organiza la impresión del Resumen de Eventos y anexa los documentos que se consideren pertinentes y necesarios.
  4. El Operador de Radio hace llegar el Resumen de Eventos al escritorio de la Coordinación del CRUE.
  5. La Coordinación del CRUE da lectura del Resumen Diario de Eventos Atendidos y traslada la información relevante a la Dirección de SALUD para su conocimiento.


Este proceso se realiza diariamente, a primera hora de la mañana y se entrega debidamente legajado en el documento destinado para tal fin.

Independientemente del momento del día o de la noche, en caso de que se trate de un evento de tipo emergencia, desastre o evento de interés en salud pública, se debe informar de inmediato a la Coordinación del CRUE, activándose de inmediato los procedimientos descritos para este proceso.

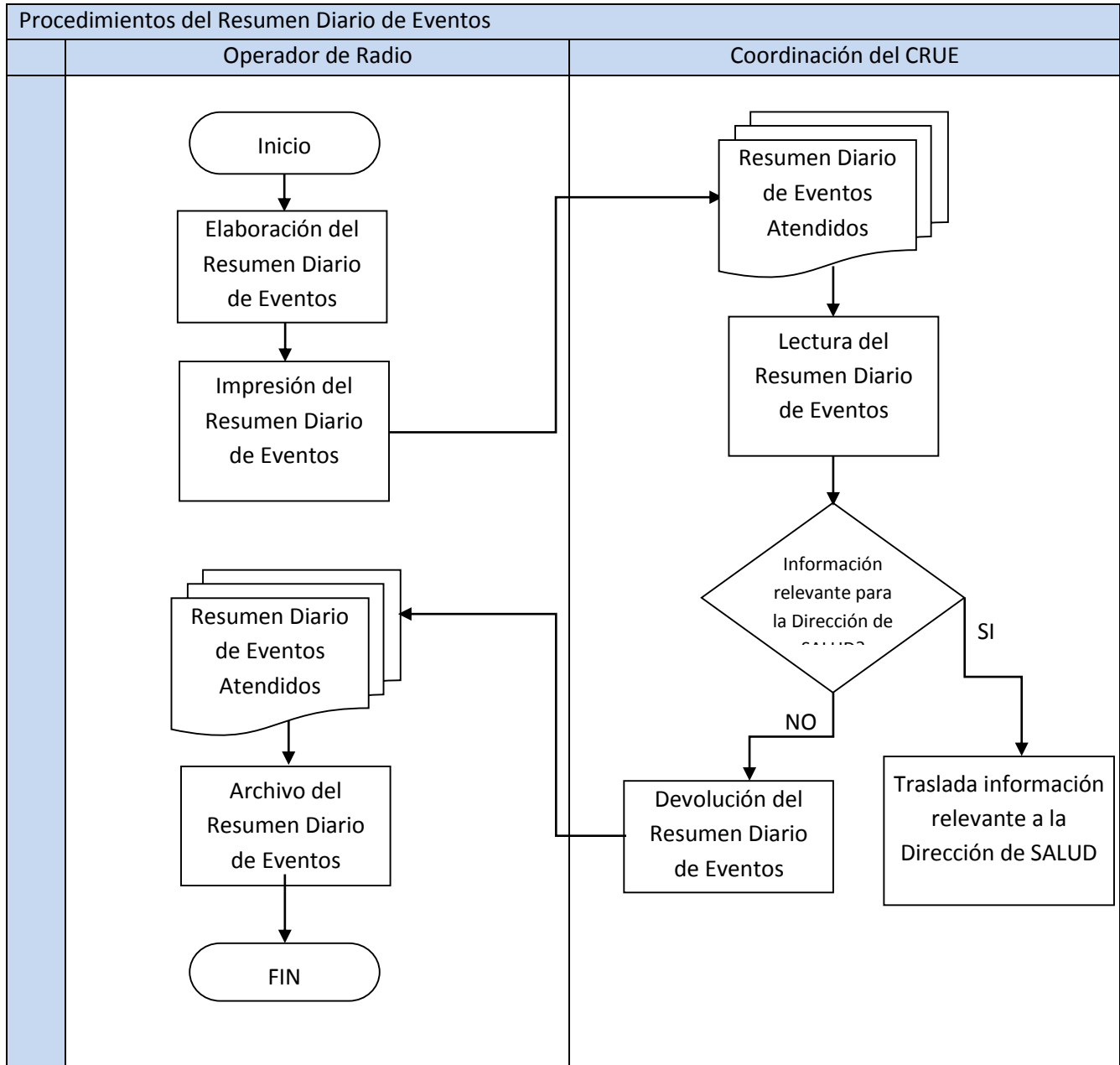
- **Tabla descriptiva**


<b>Resumen Diario de Eventos</b>			
<b>Nº</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Registro y/o documento</b>
1	Elaboración del Resumen Diario de Eventos en el Sistema de Registro	Operador de Radio	Sistema de Registro
2	Impresión del Resumen Diario de Eventos	Operador de Radio	Sistema de Registro
3	Organización del documento impreso en su libro de archivo y anexo de documentos relevantes	Operador de Radio	Sistema de Registro
4	Entrega de la Bitácora de Resúmenes Diarios de Eventos a la Coordinación del CRUE	Operador de Radio	Archivo del CRUE
5	Lectura del Registro Diario de Eventos y traslado de información relevante a la Dirección de SALUD	Coordinación del CRUE	Archivo del CRUE
6	Devolución de la Bitácora de Resúmenes Diarios de Eventos al área de Comunicaciones	Coordinación del CRUE	Archivo del CRUE



 <p>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</p>	CÓDIGO MECI	VERSIÓN	1.0
	CÓDIGO DOCUMENTAL		
	FECHA		

• Gráfico de Procedimientos



	<b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
		<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
		<b>FECHA</b>			

## V - Anexos

### Anexo 1. Formato referencia y contra referencia en línea

Elaborado por y para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander – CRUE Norte de Santander.

Resolución 4331 de 2012 de Minsalud; El objetivo del presente formulario es identificar y presentar un resumen de la historia clínica del paciente que a juicio del profesional tratante se debe remitir para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, de respuesta a las necesidades de salud, de manera que el prestador receptor conozca la información clínica del paciente.


El responsable del diligenciamiento del formato es el profesional tratante y se debe diligenciar cuando se toma la decisión de remitir un paciente a otro prestador de servicios de salud.



El formato de referencia y contra referencia en línea se encuentra disponible en el sitio web del Instituto Departamental de Salud Norte de Santander, específicamente en el menú de 'NUESTRA GESTIÓN' > 'CRUE' > 'Referencia y Contra Referencia'.

<https://ids.gov.co/web>



 <p><b>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</b></p>	<b>CÓDIGO MECI</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>1.0</b>
	<b>CÓDIGO DOCUMENTAL</b>			
	<b>FECHA</b>			

## Anexo 2. Formato reporte infracciones a la misión médica en línea

Marque con una X si de acuerdo con el reporte se trata de una infracción o incidente.

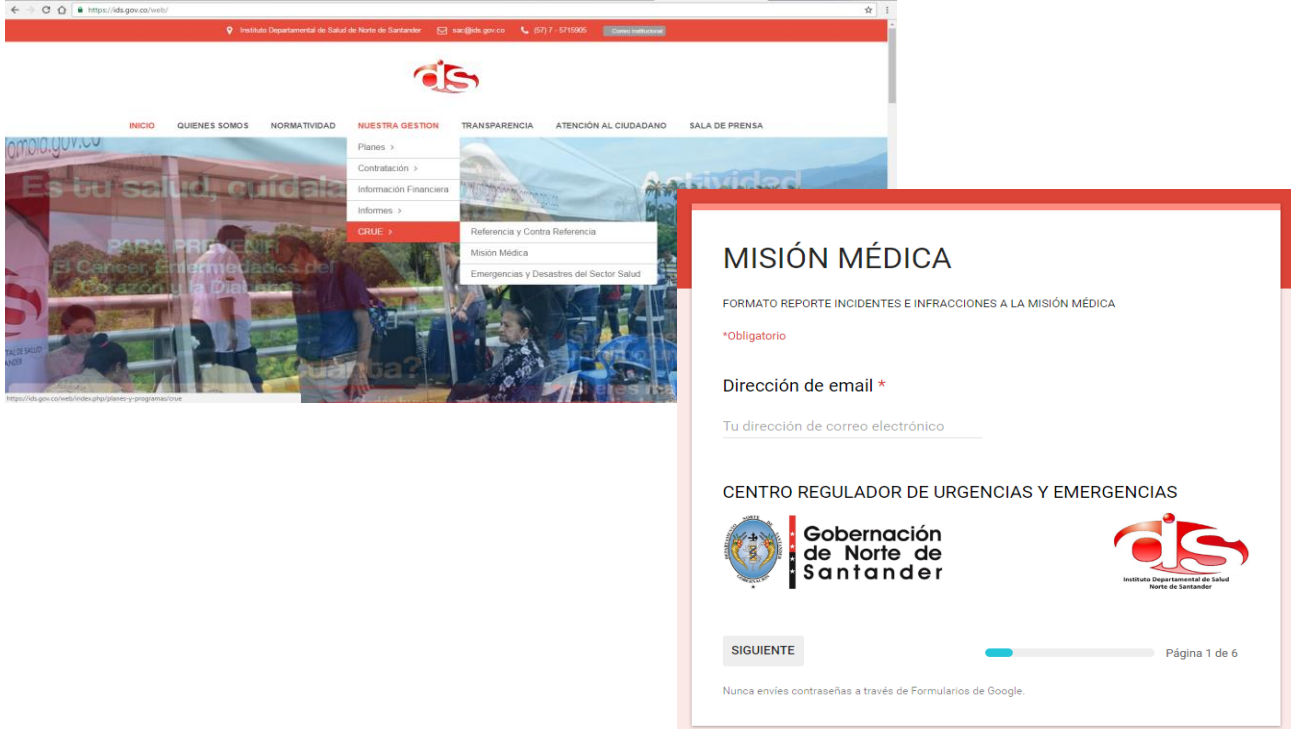
Cada evento completo, se registra en un (1) solo formulario, aunque sean varias las personas involucradas en el hecho y varios los tipos de infracción.

Se incluirán casos en que funcionario o autoridad del sector hagan uso inadecuado de los bienes, equipos o vehículos identificados con Emblema Protector.

En la primera parte, diligencie los datos del lugar, fecha, institución en la cual se diligencia el formulario, así como la persona que lo diligencia.


En la segunda parte, se diligencian los datos del lugar, institución y fecha en la cual ocurrió la infracción. En la fuente de información anote si es la persona misma, un testigo, el responsable de la entidad, u otro de la manera más específica, o el nombre de la institución. En caso de que la fuente sea un medio masivo de comunicación, indíquelo aquí con la referencia correspondiente.

En la descripción, relate en palabras sencillas el hecho que constituye la infracción especificando los detalles que permitan identificar si resultaron afectadas las personas, unidades, medios de transporte o las actividades sanitarias. Cuando se trate de personas anote el cargo y si lo desea anote el nombre.



**MISIÓN MÉDICA**  
 FORMATO REPORTE INCIDENTES E INFRACCIONES A LA MISIÓN MÉDICA  
 \*Obligatorio  
 Dirección de email \*  
 Tu dirección de correo electrónico  
 CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS  
 Gobernación de Santander  
 Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
 SIGUIENTE  
 Página 1 de 6  
 Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.



 <p>Procesos y Procedimientos del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Norte de Santander</p>	CÓDIGO MECI		VERSIÓN	1.0
	CÓDIGO DOCUMENTAL			
	FECHA			

### Anexo 3. Formato informe de situación emergencias y desastres en línea

La producción de los Sit-Rep es una actividad prioritaria para los equipos que responden a una situación de emergencia, pues es ahí donde se recogen los resultados de la evaluación de daños y necesidades (EDAN) que permitirá la toma de decisiones para responder a los requerimientos de la población afectada. Las variables a considerar en la elaboración de los Sit-Rep incluyen, pero no se limitan a:

- Descripción general del evento adverso.
- Impacto general en la población.
- Daños específicos en salud, infraestructura pública, servicios básicos y líneas vitales, vivienda, etc.
- Necesidades de la población.
- Asistencia recibida.



INFORME DE SITUACIÓN - EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD

\*Obligatorio

Dirección de email \*

Tu dirección de correo electrónico

CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Gobernación de Norte de Santander

Instituto Departamental de Salud Norte de Santander

SIGUIENTE

Página 1 de 7

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

<https://ids.gov.co/web>

